



A Coruña, 15 de diciembre de 2011
Circular: 026/11

CUOTAS COLEGIALES

Recordamos que, tras el pertinente acuerdo de la Junta General Ordinaria de 2010, con efectos de 1 de Julio de 2010, entraron en vigor los nuevos importes de las Cuotas Colegiales, quedando establecidos como sigue:

Cuota General: 10,00 EUROS/MES

Cuota para Seniors: 6,00 EUROS/MES (*)

Cuota para Desempleados: EXENTA ()**

(*) Aplicable a los **Colegiados** que tengan cumplidos **65 años** a principio del **respectivo** periodo natural, al emitir el recibo semestral de Cuota.

(**) Aplicable a los Colegiados que se hallen en situación de desempleo, debiendo justificar dicha circunstancia en las oficinas de la sede a la que se hallen adscritos, exhibiendo semestralmente su Tarjeta Personal de Desempleado actualizada antes de los días 30 de junio y 30 de diciembre.

Hacemos hincapié en que **los recibos de Cuotas se cargan en la Primera Quincena de Enero** y en la Primera Quincena de Julio.

Asimismo, y con el fin de evitar la emisión del pertinente cargo, se hace un especial recordatorio a los **Colegiados desempleados** para que, documentalmente y en el modo señalado más arriba, renueven o **demuestren su situación** en la Sede a la que, respectivamente, se encuentren adscritos, **antes del próximo día 30 de los corrientes.**

LA JUNTA DE GOBIERNO.